



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Suaita, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 687704089001-2013-00048-00

Por ser procedente y por encontrarse acreditada la exigencia de que trata el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido que fue aportada la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se acepta y a partir de la notificación de la presente providencia, la renuncia al poder presentada por el abogado Andrés Darío Benítez Castillo.

En consecuencia, se requiere a la actual ejecutante Central de Inversiones - CISA, para que designe abogado, que en lo sucesivo y en la presente causa, represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA